
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 5 - 2019

**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE
GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, con Resolución **Nro. MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;



Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se publicó el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Artículo 22, señala que "... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...";

Que, el Art. 25 inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Contenido del PAC señala que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y sobre la información que contendrá;

Que, con Memorando No. APPB DAD –PAD- 2019 -0008 M de fecha 14 de enero del 2019, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo presenta a la Gerencia, el informe y el anexo correspondiente al Plan Anual de Contratación 2019, y solicita la respectiva resolución del aprobación;

Que, el Plan Anual de Contratación de APPB 2019 responde a las metas y objetivos de la planificación institucional;

-En uso de las facultades que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo No. 25 del Reglamento General de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

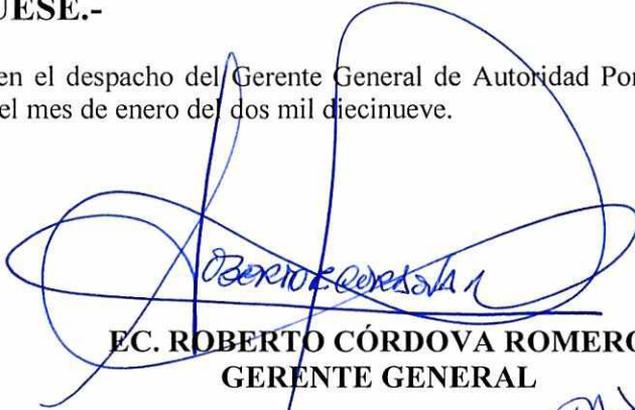
Artículo 1: Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2019, que se anexa a la presente Resolución Administrativa, presentado con oficio No. APPB-PAD - 0008-M de enero 14 del 2019, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 2: La publicación en la página web de la entidad, la realizará la Unidad de Ingeniería de Procesos; y, la publicación en el portal WWW.COMPRASPUBLICAS.GOB.EC, del Plan Anual de Contratación (PAC) y la presente Resolución Administrativa se encargará Compras Públicas.

Artículo 3: Los servidores de la entidad deberán sujetarse de manera obligatoria a las contrataciones establecidas en el Plan Anual de Contratación (PAC).

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los catorce días del mes de enero del dos mil diecinueve.



EC. ROBERTO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 14 de enero del 2019.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2019

Nº	Inicial/ Reforma	Item Presupuestario	CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	Total Presupuesto	Periodo
Servicios Básicos														
Servicios Generales														
Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias														
Instalación, mantenimiento y reparación														
1	I	530404	859901911	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados de APPB para año 2019 (no incluye repuestos ni accesorios)	4.100,00	-	4.100,00	C1
Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.														
2	I	530606	931230215	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	Servicio de Odontología para los Jubilados de APPB para el año 2019	3.949,00	-	3.949,00	C1
Egresos en Informática														
Bienes de uso y consumo corriente														
3	I	530801	622290011	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	Servicio de Tienda Especializada tipo comisariato para la provisión de productos comestibles para Jubilados del año 2019	30.780,00	-	30.780,00	C1
4	I	530802	2823612233	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal de APPB 2019	3.980,00	-	3.980,00	C2
Seguros, Costos Financieros, Descuentos y Otros Egresos														
5	I	570201	713340318	Servicio	Especial	Gasto Corriente	No Aplica	No	Entre entidades públicas o sus subsidiarias	Contratación de Pólizas de Seguro para los bienes institucionales de APPB con cobertura desde el 28 de Febrero del 2019 al 28 de febrero del 2020	27.241,00	-	27.241,00	C1
											70.050,00			

*Valores Sin IVA

Fuente: Plan Operativo Anual Inicial del 2019, Requerimientos de Unidades Administrativas

MONTO EN BASE A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SEGÚN CEDULA CORTE AL 08 DE ENERO DEL 2019


 Ing. Alvaro Minuche Hermida
JEFE ADMINISTRATIVO

